

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2011
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con diez minutos del veinte de octubre de dos mil once, se reunieron los integrantes del Comité Técnico para llevar a cabo la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de dos mil once, en el Comedor Ejecutivo del Instituto, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

Estuvieron presentes los siguientes servidores públicos:

Presidente	Lic. Bernardo Valle Monroy Secretario Ejecutivo
Secretario	Mtro. Samuel Alberto Cervantes López Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa
Vocal	C.P. María Isabel Welsh Narváez Encargada del Despacho de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Suplente)
Invitados Permanentes	Lic. José Rico Espinosa Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal C. José Alfredo Martínez Ortega Representante de la Oficina de la Presidencia del Consejo General (Suplente)
Invitada	C.P. Angélica Rosas Rodríguez Directora de Recursos Humanos y Financieros

Una vez corroborado el quórum legal para sesionar, se declaró el inicio de la Sesión dando lectura del siguiente Proyecto de Orden del Día.

1. Lista de Asistencia y verificación de quórum.
2. Análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Orden del Día.
3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos presentado en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del año 2011 del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.
4. Presentación del Informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7 al día dieciocho de octubre de 2011.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria la erogación con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado del pago por el que se liquida el convenio de Terminación de la Relación Laboral que celebran, por una parte el Instituto Electoral del Distrito Federal y por la otra, el C. Roque Gregorio Gabriel Carmona.
6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado de los Convenios de Terminación de la Relación Laboral que celebran, por una parte el Instituto Electoral del Distrito Federal y los CC. Gabriel Gustavo Reséndiz Lagunas y José Ángel Rodríguez Silva.
7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se autoriza la emisión de la suficiencia económica para la eventual adquisición de cuarenta camionetas con cargo a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles del citado Fideicomiso, de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de sus Reglas de Operación.

El **Presidente** ofreció una disculpa a todos los integrantes del Comité, por no estar presente en la sesión pasada, y comentó de manera adicional que se incorporó el punto número siete al Orden del Día de esta sesión.

El **Contralor General** agradeció la aclaración y expresó que era de gran utilidad.

El **Secretario** consultó en votación económica la aprobación del Proyecto del Orden del Día; mismo que se aprobó por **UNANIMIDAD**.

3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos presentado en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del año 2011 del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

El **Secretario** informó que se integra en un nuevo concepto de dicho informe, estructurado con mayor claridad, incorporando las observaciones propuestas por la Contraloría General y por la Secretaría de dicho Comité.

El **Contralor General** sugirió eliminar de los acuerdos treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis de dos mil once, la frase "se publicó el acuerdo en estrados y en la página de internet" ya que no se trata de un acuerdo, si no de una acción.

Mencionó la importancia de que en el acuerdo treinta se incluya la fecha en que la ex servidora pública ratificó ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal el convenio de terminación; Respecto del acuerdo treinta y seis solicitó se ajuste el último párrafo para que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos manifieste la fecha en que fueron ratificados los convenios celebrados con los trabajadores, manifestando la importancia de contar con esa fecha.

Por otro lado, hizo mención del entero total de los impuestos por la cantidad superior a los \$122'000,000.00 M.N. (Ciento veintidós millones de pesos 00/100 moneda nacional); el diecisiete de octubre, señalando que desde el punto de vista de la Contraloría General no es procedente, hasta que no se solicite la ratificación de cada uno de los convenios, porque éstos no están ratificados o por lo menos, no saben los integrantes si ya fueron ratificados, por

lo tanto no existe la certidumbre si ya operó el pago si los beneficiarios no lo han aceptado, por lo que solicitó se explique la normatividad fiscal aplicable.

Adicionalmente solicitó se defina por parte de Finanzas señalar ¿cuándo será el momento del pago para dichos impuestos, si se será a la firma del convenio o la firma del entero?; ya que los convenios en mención aún no han sido elaborados y se están reportando como pagados, destacando la importancia de no dar por concluido este asunto, y conjuntar el finiquito del convenio, la aceptación del convenio y la fecha en que fue la audiencia con la aceptación de la gente.

Por otra parte, hizo referencia al Acuerdo CTF-2188-7/006/2011, el cual habla de la revisión a los pagos de rentas de las sedes distritales, donde se observó que existen diferencias entre lo que se reporta en el seguimiento y la suma de los importes, solicitando que se revise.

En cuanto a los acuerdos CTF-2188-7/006/2011, CTF-2188-7/008/2011 y CTF-2188-7/024/2011, relativos a los impuestos que reportan a septiembre en el cuadro resumen, no corresponden con los que se presentan para esta sesión.

Solicitó se explique, para que sea más transparente, el destino de los cheques expedidos con anterioridad y que los arrendadores no recogen en tiempo, si se reintegran los cheques, si los cobran en tiempo, de qué manera se informa a los arrendadores que su cheque se encuentra a su disposición, no hay certidumbre de que fueron informados formalmente los arrendadores y los cheques por cuánto tiempo están disponibles en la caja, ya que considera que avisarles vía telefónica es totalmente incorrecto. Cuestionó ¿en qué momento se iniciaría la gestión judicial para defender el pago de rentas ante una autoridad?, si hubiera alguna controversia con los arrendadores ¿qué trámites se han realizado para no tener atraso en los pagos de arrendamiento?, como es el caso de los distritos I, XI, XXII y XXVII. Asimismo solicitó que la información contenida en el cuadro informativo que se anexa al reporte sea más concisa.

La **Directora de Recursos Humanos y Financieros** comentó en relación al acuerdo treinta y seis, relativo al entero de los impuestos, que efectivamente la retención se hace al momento en que se realiza el pago, agregando que cuando el Comité autoriza el pago de las liquidaciones, se hace la retención del impuesto, tal como viene consignado en el cálculo correspondiente de cada

trabajador y el entero de dicho impuesto se realiza a más tardar los días diecisiete de cada mes.

Por lo que respecta a las rentas, aclaró que se solicitó por oficio a la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, su apoyo para que se les notificara a los arrendatarios para que vinieran a entregar sus recibos o, en su caso, vinieran a recoger su cheque.

El **Contralor General** reiteró se ponga por escrito, al seno del Comité ¿cuándo es el momento fiscal? A partir de qué momento se está sacando el recurso para pago de los impuestos?, se observó que se está retirando del Fideicomiso, de forma muy anticipada el dinero para el entero de los impuestos, pues el pago se tiene que realizar el día diecisiete de octubre y se retiró el dinero desde el nueve de septiembre, solicitó control absoluto de los recursos del fideicomiso, para evitar los decrementos en el Fondo Fideicomitado por acciones no acertadas.

El **Presidente** preguntó ¿qué les parece si solicitamos el análisis correspondiente y se nos presenta una nota a los integrantes del Comité?

La **Directora de Recursos Humanos y Financieros** aclaró que si existen oficios mediante los cuales se da la instrucción a la fiduciaria para el pago de impuestos y en estos viene consignada la fecha en que debe efectuarse?, lo cual se solicita con dos días de anticipación, derivado de observaciones hechas con anterioridad.

El **Contralor General** señaló que las Finanzas no se llevan bajo supuestos, se llevan bajo situaciones de hecho y de certidumbre fiscal y jurídica, motivo por el cual solicita que la información quede asentada mediante oficios.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** mencionó que por parte de su Unidad no se tiene ningún asunto pendiente en materia de convenios por conclusión de relación laboral y tampoco en pagos por reportar.

Acentuó la utilidad de elaborar la nota respectiva, con los datos de los oficios y las fechas en que su Unidad ha enviado a la Secretaría Administrativa la información correspondiente.

Comentó, en cuanto a los arrendamientos, que hasta el momento no tiene conocimiento de algún conflicto, de tal modo que estará al pendiente para cuando se le reporte, y poder iniciar las acciones legales que sean necesarias.

El **Presidente** reiteró que debe elaborarse la nota correspondiente y de ser necesario convocar a una reunión de trabajo para dejar el tema lo más claro posible.

El **Contralor General** enfatizó que tiene que haber mayor coordinación, para que exista la certidumbre total de lo que se hable, ya que en base a lo comentado por el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos todo está bien y en lo que se ha redundado sobra.

El **Representante de la Oficina de la Presidencia** cuestionó a la Directora de Recursos Humanos y Financieros, ¿se pagan los impuestos generados de las terminaciones de relaciones laborales antes de que el trabajador cobre el cheque?

La **Directora de Recursos Humanos y Financieros** respondió que en estricto sentido cuando el Fideicomiso da la instrucción de pago es porque ya existe un convenio firmado, de tal forma que cuando se expide el cheque, es en ese momento cuando se hace la retención del impuesto y se hace el entero el día diecisiete del mes siguiente, independientemente de cuándo el Jurídico haga entrega del cheque, o cuánto tiempo se tarde en cobrarlo el ex trabajador.

El **Representante de la Oficina de la Presidencia** preguntó a la Directora de Recursos Humanos y Financieros hace la retención, y el entero lo realiza una vez que se cerciora de que el ex trabajador efectivamente cobró el cheque.

La **Directora de Recursos Humanos y Financieros** respondió que no; que al momento en que se realiza el pago, en ese instante se hace la retención, dando origen a la obligación fiscal de realizar el entero de la retención el día diecisiete del mes siguiente, independientemente de cuándo Jurídico haga entrega del cheque al ex trabajador.

El **Representante de la Oficina de la Presidencia** cuestionó hipotéticamente ¿cómo procede la Secretaría Administrativa en el caso de que el ex trabajador no reciba el pago?

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line, a large bracket, a scribble, and a signature.

La **Directora de Recursos Humanos y Financieros** comentó que desde el momento en que existe un convenio ya firmado, esa es la pauta para realizar la retención y el entero, sin que haya que esperar a que el ex trabajador haga efectivo el cobro.

El **Contralor General** expresó que la decisión tomada por la Directora de Recursos Humanos y Financieros es equivocada, debido a que existe un conflicto que arreglar ante un Tribunal y se desconoce si el acto jurídico se resolvió favorablemente para ambas partes en la fecha de la audiencia, ignorando si se realizó el pago.

De ahí la importancia de calendarizar los pagos, ya que la obligación fiscal nace desde el momento en que se entrega el cheque a un tercero, desconociendo si la audiencia se llevó a cabo en tiempo o si concluyó, para poder considerar si el pago se realizó, con ésta calendarización se programarían los pagos y se protegería al área administrativa para enterar los impuestos cuando realmente se tienen que pagar.

Comentó que es importante realizar la mesa de trabajo para analizar esta situación para que el entero de los impuestos sea preciso y en tiempo correcto.

El **Presidente** reiteró la necesidad de hacer la nota y una reunión de trabajo posterior, ya que en ese momento no se cuenta con los elementos necesarios, y deben valorarse también las obligaciones del Instituto conforme a lo establecido en el convenio.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** expresó estar de acuerdo en hacer precisiones, pero sería imposible para su área caer en la dinámica de la calendarización, debido a que su personal acude ante el Tribunal Electoral Local para solicitar la audiencia y es hasta entonces cuando ellos están ciertos de cuándo se va a efectuar el pago de ese cheque, y se encargan de mantener informados a las autoridades de las fechas en las que se va a programar el pago conforme a lo establecido por el Tribunal. de igual forma, informan cuando en un conflicto el ex trabajador se negó a ratificar el convenio, para que no se realice el pago.

El **Representante de la Oficina de la Presidencia** solicitó que conforme a la observación de la Contratoría General, la Directora de Recursos Humanos y Financieros haga la aclaración.

Partió del problema de la existencia un convenio y una audiencia para su ratificación y pago, de ahí la necesidad de hacer la aclaración correspondiente, ya que hasta la fecha no se ha dado el caso de que algún suscriptor del convenio se haya negado a ratificarlo para recibir su pago.

Pidió se considerara incluir en la nota y en futuros informes, si primero se pagan los impuestos y posterior a ello se hace el pago de lo principal.

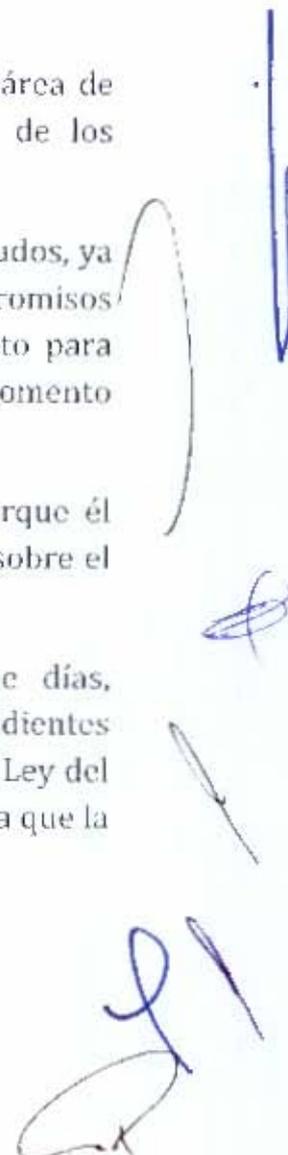
Destacó que la calendarización es casi imposible de realizar, debido a que si la fecha que otorgue el Tribunal sobrepasa la fecha del entero, el Instituto está obligado a pagar en el siguiente periodo, de ahí que dicha calendarización se da de forma natural y sólo bastaría con incluirlo en la nota.

La **Directora de Recursos Humanos y Financieros** comentó que el área de Contabilidad verifica con Jurídico las fechas de pago, y el entero de los impuestos se realiza hasta el mes siguiente.

El **Presidente** insistió en la elaboración de la nota con los puntos señalados, ya que una vez signado el convenio, en él se establecen una serie de compromisos de las partes, teniendo que revisar el contenido de dicho instrumento para verificar si es la fecha que el Tribunal determine para su pago, o es el momento de la suscripción del propio convenio.

El **Contralor General** puntualizó en celebrar la mesa de trabajo, porque él debate lo que dice el Código y no lo que se menciona en la Ley Fiscal, sobre el momento en que fiscalmente se contrae la obligación del entero.

Insistió en proponer una calendarización, establecer un rango de días, consensuar de la mejor forma para que los trámites correspondientes concluyan antes de que se contraiga la obligación fiscal, debido a que la Ley del Impuesto es clara en este sentido, y así poder otorgar cierta holgura para que la Dirección de Finanzas cumpla con el entero de los impuestos.



Al no haber más intervenciones, el **Presidente** tuvo por rendido el informe presentado, y quedó a la espera de la nota que elabore la Dirección correspondiente.

4. Presentación del Informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, al dieciocho de octubre de 2011.

El **Secretario** dio cuenta del correo electrónico que se recibió por parte de la Institución correspondiente, el cual manifiesta el saldo del Fideicomiso, en la subcuenta de Reserva Laboral invertido a siete días por un monto de \$11,751,670.44 (Once millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos setenta pesos 44/100 M.N.), y una inversión a un día por un monto de \$1,000,111.11 (Un millón ciento once mil pesos 11/100 M.N.), y respecto a la subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles hay una inversión a siete días por un monto de \$27,175,415.28 (Veintisiete millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos quince pesos 28/100 M.N.).

El **Contralor General** solicitó le fuera sea aclarado la información contenida en la impresión del correo electrónico, con el cual se requirieron a la Institución Financiera los saldos de las subcuentas.

El **Presidente** manifestó que se solicitará a la Fiduciaria tenga mayor cuidado al momento de enviar la información por medio electrónico, así como mayor formalidad; para poder tener la certeza de la información que contiene el documento enviado.

El **Presidente** al no haber más intervenciones tuvo por rendido el informe presentado.

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria la erogación con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado del pago por el que se liquida el Convenio de Terminación

de la Relación Laboral que celebran, por una parte el Instituto Electoral del Distrito Federal y por la otra, el C. Roque Gregorio Gabriel Carmona.

El Contralor General solicitó alinear el encabezado en el Orden del Día con el proyecto del acuerdo.

Al no haber más intervenciones se aprobó por unanimidad con la consideración vertida en la mesa por el Contralor General, lo siguiente:

Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria la erogación con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado del pago por el que se liquida el Convenio de Terminación de la Relación Laboral que celebran, por una parte el Instituto Electoral del Distrito Federal y por la otra, el C. Roque Gregorio Gabriel Carmona; de la siguiente manera:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	INSTRUMENTO DE PAGO DEL IMPORTE AL BENEFICIARIO	PARTE REFERIDA POR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	INSTRUMENTO DE PAGO DEL IMPORTE A LAS ENTIDADES DE LA FEDERACIÓN	TOTAL
Roque Gregorio Gabriel Carmona	PAGO MENSUAL DEL IMPORTE DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL A CARGO DEL FIDEICOMITADO	\$213,917.70 Tremcientos trece mil novecientos diecisiete pesos 70/100 (M.N.)	CHEQUE DE CAJA	\$60,344.31 (seiscientos cuarenta y cuatro pesos 31/100 M.N.)	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCO: SNT (504, 02,500 01) DE (00-01,888 01)	\$274,262.01 (doscientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos 01/100 M.N.)

6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado de los Convenios de Terminación de la Relación Laboral que celebran por una parte el Instituto Electoral del Distrito Federal y los CC. Gabriel Gustavo Reséndiz Lagunas y José Ángel Rodríguez Silva.

El Contralor General solicitó igualar el encabezado en el Orden del Día con el proyecto del acuerdo.

Al no haber más intervenciones se aprobó por unanimidad con la consideración vertida en la mesa por el Contralor General, lo siguiente:

Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado de los Convenios de Terminación de la Relación Laboral que celebran por una parte el Instituto Electoral del Distrito Federal y los CC. Gabriel Gustavo Reséndiz Lagunas y José Ángel Rodríguez Silva; de la siguiente manera:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	INSTRUMENTO DE PAGO DEL IMPORTE AL BENEFICIARIO	IMPORTE DEL CONVENIO DE TERMINACION DE LA RELACION LABORAL	INSTRUMENTO DE PAGO DEL IMPORTE A LA TESORERIA DE LA FEDERACION	TOTAL
José Ángel Rodríguez Silva	PAGO DEL CONVENIO DE TERMINACION DE LA RELACION LABORAL A CARGO DEL FIDEICOMISO	\$163,948.29 (Catorce mil seiscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos 29/100 M.N.)	CHEQUE DE CASH	\$118,626.50 (Ciento dieciocho mil seiscientos veintiséis pesos 50/100 M.N.)	TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCOPOR 5001382, CLABE 022 180 0055013818	\$583,574.79 (Quinientos ochenta y dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 79/100 M.N.)
Gabriel Gustavo Reséndiz Lagunas	PAGO DEL CONVENIO DE TERMINACION DE LA RELACION LABORAL A CARGO DEL FIDEICOMISO	\$455,181.50 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y un pesos 50/100 M.N.)	CHEQUE DE CASH	\$118,420.57 (Ciento dieciocho mil cuatrocientos veinte pesos 57/100 M.N.)	TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS BANCOPOR 5001382, CLABE 022 180 0055013818	\$573,602.07 (Quinientos setenta y tres mil seiscientos dos pesos 07/100 M.N.)

7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se aprueba la emisión de la suficiencia económica para la eventual adquisición de 40 camionetas con cargo a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles del citado fideicomiso, de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de sus Reglas de Operación.

El Presidente señaló que el día de la fecha el Licenciado Julio Enrique de la Fuente Rocha, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD), remitió a la Secretaría Administrativa un comunicado que fue circularado a los integrantes. Se trata del oficio IEDF-UTALAOD-1579/2011, donde rectifica que la cantidad

requerida es de \$17'200,000.00 (Diecisiete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.); lo que obedece al costo promedio de los vehículos, en atención a las características requeridas por el Instituto, así como los gastos inherentes a su adquisición, por lo que la petición de dicha área se incrementa, ya que previamente estaba indicada la cantidad de \$11'180,000.00 (Once millones ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

El **Contralor General** objetó en primer lugar que el Comité no debe pronunciarse para acordar una eventual adquisición, pues el término eventual puede o no acontecer, ya que en documento enviado por el Lic. Julio Enrique de la Fuente del doce de septiembre hace mención a cuarenta camionetas tipo Van por \$11'180,000.00 M.N. (Once millones ciento ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional) y a cuarenta automóviles compactos por \$4'640,000.00 M.N. (Cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) que dan como resultado \$15'820,000.00 M.N. (Quince millones ochocientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo tanto dicho documento no avala lo que se solicita.

En otro sentido, no existe documento donde se manifieste el costo promedio de los vehículos y las características de las unidades y se debería acompañar el informe con un cuadro comparativo para fundamentar los \$17'000,000.00 M.N. (Diecisiete millones de pesos 00/100 moneda nacional).

Por otro lado, solicitó que la documentación entregada esté debidamente justificada, motivada y fundada, anexando la documentación soporte que avale el costo total.

Y por último, propuso hacer del conocimiento de la fiduciaria que dicha cantidad se reserve, y que este punto como tal se apruebe hasta que exista la documentación idónea y que los miembros del Comité puedan votar con la suficiente certidumbre jurídica.

El **Presidente** señaló estar de acuerdo en el ajuste relativo a que no se cite como eventual, la adquisición de cuarenta camionetas aclarado en el oficio del veinte de octubre pasado.

Definió que en términos del artículo 24 de las Reglas de Operación que rigen a este Fideicomiso, le corresponde aprobar la emisión de la suficiencia presupuestal que realice la Secretaría Administrativa.

Opinó que la petición de la UTALAOD, se encuentra en la primera fase para requerir la suficiencia presupuestal, e iniciar el trámite al proceso de adjudicación.

Por ello indicó que el Comité sólo debe pronunciarse respecto de la suficiencia presupuestal para que se inicien los trámites y, será materia del Comité de Adquisiciones solicitar las características técnicas, así como todos los requerimientos necesarios para poder hacer la adquisición.

El **Contralor General** expresó que este Comité tiene facultades limitadas y sólo requiere la certeza de lo que se pretende comprar y su costo.

Comentó que el documento del veinte de octubre de dos mil once, no deja sin efecto la parte correspondiente a la solicitud original de cuarenta automóviles compactos, se deberá explicar por qué requiere la cantidad de \$17'200,000.00 M.N. (Diecisiete millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), para comprar tan solo las cuarenta camionetas, señalando las características que deben cumplir.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** consideró la posibilidad de que se apruebe la adquisición en mención, reforzando los argumentos de la justificación en los que se basa el área requirente para poder emitir su propuesta.

El **Secretario** expresó el proyecto de acuerdo hace referencia puntual a la adquisición de cuarenta camionetas, y solicitó que el área requirente envíe nuevamente el documento conforme a lo expresado por la Contraloría General.

Indicó que, lo único que se aprobará será la emisión de la suficiencia presupuestal requerida por la UTALAOD, a efecto de detonar la adquisición y poderle remitir al Comité de Adquisiciones la justificación y el anexo técnico; y que será dicho órgano colegiado quien se encargue de solicitarle al área la armonización de los documentos.

El **Contralor General** mencionó que en una analogía de razón utilizando el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal ACU-40/11, donde se solicita una fracción presupuestal; en el numeral 39, se señala: *"Con el propósito de contar con los requerimientos de las sedes distritales una vez que dé inicio el proceso electoral 2011-2012, se considera necesario solicitar una ampliación presupuestal para la adquisición de equipamiento por \$21'240,000.00 (Veintiún millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), toda vez que su actualización se realice de acuerdo a lo establecido por los lineamientos en materia de adquisiciones, el cual prevé la licitación pública, procedimiento que dura aproximadamente tres meses"*, y firman el Presidente y el Secretario Ejecutivo, Presidente de este Comité Técnico, con fecha veintidós de junio de dos mil once.

Expresó que si se aprobara así la documentación se estaría cometiendo un grave error, por lo que solicitó la corrección de la documentación. La Contraloría General se pronunció en contra de aprobar este punto bajo los términos en que fue presentado.

El **Representante de la Oficina de la Presidencia** solicitó dejar pendiente este punto, con base a la advertencia del Contralor y de no haber inconveniente citar al Lic. Julio Enrique de la Fuente Rocha, Encargado del Despacho de la UTALAOD.

Solicitó que el requirente manifieste por escrito la cantidad a la que se refiere, ya que efectivamente el Comité solamente tiene que pronunciarse sobre la suficiencia presupuestal si es que le corresponde de acuerdo con los fines que persigue, sin prejuzgar lo que se quiere; ya que eso le corresponde al Comité de Adquisiciones.

El **Secretario** sugirió que se instruya a la Secretaria de este Comité para solicitar al área requirente que armonice la documentación del punto presentado y se lleve a cabo a una sesión posterior.

El **Presidente** declaró en receso la sesión, en términos del artículo 8, fracción quinta de las Reglas de operación, a efecto de solicitarle al Lic. Julio Enrique de la Fuente Rocha, Encargado del Despacho de la UTALAOD, la aclaración respecto de la adquisición únicamente de las cuarenta camionetas y precise la

aplicación de los \$17'200,000.00 (Diecisiete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), invitándolo incluso a la reanudación de la sesión por si surge alguna duda respecto del tema particular.

Siendo las trece horas con treinta minutos del veinte de octubre de dos mil once y con fundamento en el artículo 8 de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, se declara en receso la sesión convocada correspondiente a la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso en cita.

REANUDACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del veintiuno de octubre de dos mil once, se reunieron los integrantes del Comité Técnico para la reanudación de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria, en el Comedor Ejecutivo del Instituto, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

Estuvieron presentes los siguientes servidores públicos:

Presidente	Lic. Bernardo Valle Monroy Secretario Ejecutivo
Secretario	Mtro. Samuel Alberto Cervantes López Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa
Vocal	C.P. María Isabel Welsh Narváez Encargada del Despacho de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Suplente)
Invitados Permanentes	Lic. José Rico Espinosa Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo

Contralor General del Instituto Electoral del
Distrito Federal

C. José Alfredo Martínez Ortega

Representante de la Oficina de la Presidencia
del Consejo General (Suplente)

Invitada

C.P. Angélica Rosas Rodríguez

Directora de Recursos Humanos y
Financieros

Una vez corroborado el quórum legal para sesionar, se declaró la reanudación de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria declarada en receso el veinte de octubre de dos mil once, dando lectura al punto del Orden del Día pendiente por tratar.

7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, por el que se aprueba la emisión de la suficiencia económica para la eventual adquisición de cuarenta camionetas con cargo a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles del citado fideicomiso, de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de sus reglas de operación.

El **Presidente** señaló que se circuló el oficio IEDF-UTALAOD/1589/2011 del día de la fecha signado por el Encargado del Despacho de la UTALAOD, en el cual hace una serie de precisiones respecto a la petición previamente formulada, en el que señala el requerimiento de adquisición que corresponde exclusivamente a cuarenta camionetas que el cálculo de su costo deriva del análisis que realizó.

El **Contralor General** expresó que el oficio girado reunía mejores características, en cuanto a que otorgaba rangos de actuación para la Secretaría Administrativa; sin embargo, en la foja dos decía: "del análisis hecho se desprende que el costo promedio por unidad estaría en el orden de \$437,750.00 (Cuatrocientos treinta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los costos administrativos aproximados de \$290,600.00

aproximado de \$17,510,000.00 (Diecisiete millones quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.), pero no es así, pues da un total aproximado de \$17,800,000.00 (Diecisiete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), por lo que tendría que pedirse el total de la suficiencia, incluyendo los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), destinados para los trámites administrativos y placas.

Añadió que valdría la pena establecer el costo de las cuarenta camionetas más los gastos administrativos, lo que llevaría a un importe de \$17,800,000.00 (Diecisiete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), con la salvedad de que esto solamente daría la posibilidad de comprar, si se hace caso a la solicitud tal cual se indica, camionetas que con costo unitario por debajo de los \$437,000.00 (Cuatrocientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.) lo que automáticamente dejaría fuera el inciso j).

El **Presidente** preguntó a los miembros del Comité si estaban de acuerdo para solicitarle al Encargado del Despacho de la UTALAOD, que presente un oficio en alcance para hacer la precisión observada por el Contralor General.

El **Secretario** manifestó su conformidad, e indicó que tal oficio debe ser también considerado en el acuerdo que al efecto emitirá este Órgano Colegiado.

El **Contralor General** agradeció la entrega de los oficios antecedentes de la UTALAOD y el de la Secretaría Administrativa y queda en espera del proyecto de acuerdo con las modificaciones comentadas.

El **Presidente** comentó que en ese momento se estaba circulando el proyecto de acuerdo con las precisiones citadas por el Contralor General el día veinte de octubre; de igual forma indicó que ya se incorporó el oficio remitido por la UTALAOD haciendo los ajustes a los montos señalados. Aún así, habrá que hacer el ajuste adicionando el alcance que se va a presentar, así como el monto de \$17,800,000.00 (Diecisiete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). Sugirió, que antes de firmarlo, se circule a los integrantes del Comité; a efecto de incluir todas las observaciones señaladas.

El **Contralor General** estuvo conforme con tomar esa medida, para que incluya todas las observaciones señaladas en la sesión, tratando de ser muy cuidadosos para dejar claro las cantidades reales que implicaría esta propuesta de adquisición.

El **Presidente** dijo estar de acuerdo con lo mencionado por el Contralor General y se prosiguió a tomar la votación.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad con las consideraciones vertidas en la mesa lo siguiente:

Proyecto de Acuerdo consistente en la aprobación de la emisión de la suficiencia económica para la eventual adquisición de cuarenta camionetas con cargo a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles del citado fideicomiso, de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de sus Reglas de Operación.

El **Contralor General** expresó que como resultado de la aprobación, el Comité debía ordenar el envío a la Fiduciaria del acuerdo por el que se reservan los \$17'800,000.00 (Diecisiete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** manifestó estar de acuerdo con la posición que manifestó el Contralor General, aclarando que no se podía pedir que se realizara un apartado del dinero, pero sí debe hacerse la notificación del acuerdo a la fiduciaria, a efecto de que se dé por enterada.

El **Representante de la Oficina de la Presidencia** destacó la importancia de prever el compromiso de los recursos del fondo fideicomitado, pero indicó que en términos prácticos no surtían efectos, porque no hay aprobación del Comité Técnico para emitir el pago, por lo tanto el dinero no se toca; por ello, no considera necesario dar el aviso a la fiduciaria, dado que no implica ninguna instrucción en sí.

El **Secretario** expresó que el área atinente tendrá que elaborar la requisición correspondiente, para que el recurso quede a la disposición y se pueda llevar a cabo el procedimiento de adquisiciones.

El **Contralor General** coincidió con el representante de Presidencia, pero opinó que en materia fiduciaria se hace la previsión enviándole un comunicado a la fiduciaria.

El **Representante de la Oficina de la Presidencia** estuvo de acuerdo con lo que menciona el Contralor, siempre que no se afecte la inversión.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page. There are several distinct signatures and some scribbles, including a large vertical line and a circular mark at the bottom.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** expresó que vistas las aclaraciones y precisiones hechas en la mesa, la Unidad Técnica retiraba su propuesta de notificarle a la fiduciaria el presente acuerdo.

El **Contralor General** expresó que debía dejarse claro que el acuerdo no implicaba la realización de pago alguno o separar la cantidad indicada del capital general del Fideicomiso, sino que únicamente se refería a que el dinero ya está comprometido y en un momento determinado se solicitará un cheque por tal cantidad.

El **Presidente**, al no haber comentarios adicionales, pidió al Secretario informar a los integrantes de este Comité si existía algún otro punto listado en el Orden del Día.

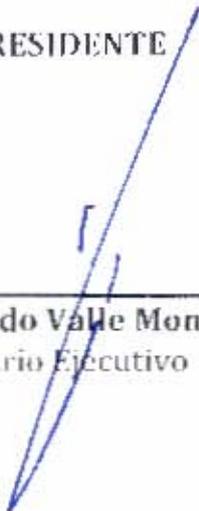
El **Secretario** informó que se habían agotado todos los asuntos listados en el Orden del Día.

El **Presidente**, al no haber otro asunto que tratar, siendo las trece horas con treinta minutos del veintiuno de octubre de dos mil once, declaró cerrada y concluida la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

CONSTE

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

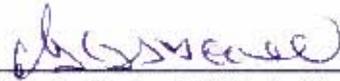


Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo



Mtro. Samuel A. Cervantes López
Encargado del Despacho de la
Secretaría Administrativa

VOCAL

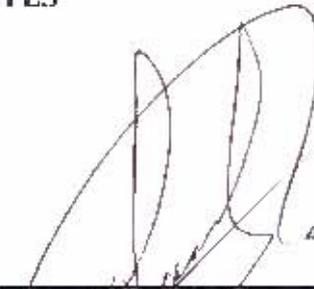


C.P. María Isabel Welsh Narváez
Encargada del Despacho de la
Dirección de Adquisiciones,
Control Patrimonial y Servicios
(suplente)

INVITADOS PERMANENTES



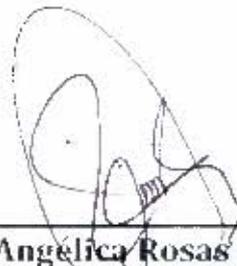
C. José Alfredo Martínez Ortega
Representante de la Oficina de la
Presidencia del Consejo General
(suplente)



Lic. José Rico Espinosa
Titular de la Unidad Técnica de
Asuntos Jurídicos



Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Contralor General del Instituto
Electoral del Distrito Federal



C.P. Angélica Rosas Rodríguez
Directora de Recursos Humanos y
Financieros (invitada)

Las firmas que constan en la presente hoja, corresponden al Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, iniciada y declarada en receso el veinte de octubre de dos mil once, y concluida el día veintiuno de octubre del mismo mes y año.